

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

Ley 6500

Artículo 1.- Autorizar al Poder Ejecutivo para asignar a los funcionarios del Ministerio de Educación que ocupan los cargos que se detallan a continuación – independientemente de las que asigna la Ley número 6.460-, las bonificaciones jerárquicas siguientes, a partir del 1 de octubre de 1960:

	\$ m/n
Director de enseñanza superior, media y vocacional	8.500
Inspector general de enseñanza preescolar y primaria común	8.000
Subinspector general: secretario técnico de la Dirección de Educación; director de repartición técnica docente de enseñanza especializada y primaria diferenciada	7.500
Secretario general de Inspección General de enseñanza preescolar y primaria	7.000
Asesor docente, pedagógico, psicológico, social y médico	6.000
Inspector jefe de zona	5.500
Inspector de enseñanza, y de especialidad	4.500
Secretario de Inspección	3.000
Jefe de filial o secretario de asesoría técnica	3.000

Artículo 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a Rentas Generales.

Artículo 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.